

En la villa de Oñate día diez y siete de Mayo de mil e seiscientos e noventa e tres años
Consejo Justicia y Regimiento desta villa estando en su Ayuntamiento
m.º Dixerón buen Acuerdo que el siguiente f.º de f.º
sea comunicado a dho. Sr. D.º Salvador Carrasco
prender el contenido del Acuerdo antecedente y que
el mismo Sr. D.º Salvador Carrasco averigüe
que y qual notoriedad no se le due hacer verbalmente
y si Condenostraj.º del documento que la accediere pa
ra excusar Regaroz y heriguetas; de Vian de acor
das y acordaron que por el mismo f.º de f.º sea
que Copia certificada del referido Acuerdo
antecedente la que por el mismo entregara en mano
propia y defaca empoder de dho. Sr. D.º Salvador
Carrasco para que futura de forma notoriedad y
f.º contra acontenar.º por dho. y certificar.º ha
berlo así executado para que en todo tiempo con
te, así lo acordaron y mandaron y firman los que
suen de que Testifico.

D.º Alonso de Olano
D.º Pedro Lopez
D.º Valerio
D.º Alonso de Caxos
D.º Juan de Caxos
D.º Juan de Caxos
D.º Juan de Caxos
D.º Juan de Caxos

